



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 5417-4-2021
Expediente H.C.D.: 1563-CJA-20
N° de registro: O-19306
Fecha de sanción: 10/06/2021
Fecha de promulgación: 18/06/2021
Decreto de promulgación: 1057-21

ORDENANZA N° 25174

Artículo 1°.- Establécese la modificación del requerimiento y/o consulta respecto del sexo y/o género en todos los formularios, encuestas, solicitudes y cualquier otro tipo de trámite ante la administración pública municipal, debiendo realizarse en la forma indicada en el artículo 2° de la presente.

Artículo 2°.- En los casos enunciados en el artículo anterior, al requerir y/o consultar acerca del sexo, el requerimiento deberá realizarse de la siguiente manera:

- Cuál es su sexo asignado al nacer?
 - a) Varón
 - b) Mujer
 - c) Intersex

En los casos en que se inquiera y/o consulte respecto a la identidad de género, el requerimiento deberá practicarse de la siguiente manera:

- Cuál es su identidad de género autopercebida?
 - a) mujer
 - b) varón
 - c) mujer trans/travesti
 - d) varón trans
 - e) otros
 - f) se reserva el dato

En todos los casos, ya sea para trámites en formato papel o digital, las personas deberán poder completar la información de manera libre y sin categorías limitativas.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo determinará las medidas necesarias para la implementación de la presente dentro del plazo de noventa (90) días de su promulgación. Asimismo, deberá procurar alentar y facilitar la comunicación interna entre las áreas en relación a esta temática y realizar capacitaciones periódicas en cuestiones de identidad de género para el personal municipal que tenga relación con los trámites alcanzados por la presente.

Artículo 4°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la programación de actividades de sensibilización acerca del uso correcto de los términos sexo y género, siempre desde una perspectiva amplia y no binaria, a realizarse especialmente en los días establecidos por la Ordenanza 23.280, por el Día Internacional de la Mujer y por cualquier otro día que considere pertinente.

Artículo 5°.- Para el cumplimiento de la presente, deberán asignarse partidas específicas en el Presupuesto General de Gastos.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio
Hourquebié

Martínez Bordaisco
Montenegro